



**MAT.: AUTORIZA PAGOS QUE INDICA, EN CAUSA ROL C-1515-2013 DEL JUZGADO DE LETRAS DE CASABLANCA.**

**ALGARROBO,  
DECRETO:**

**23 NOV 2018**

**6361 " " "**

**VISTOS:**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
ORIGINAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c).
2. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
3. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2018.
4. D.A. N° 4677 de fecha 20.08.2018 modifica D.A. N° 48 del 09.01.2018 que establece orden de subrogancias en la Municipalidad de Algarrobo.
5. Causa ROL 1515-2013 del Juzgado de Letras de Casablanca.
6. Sentencia causa ROL 2346-2016, I. Corte de Apelaciones de Valparaíso.
7. Sentencia causa 40.014-2018, Excma. Corte Suprema.
8. Ordinario N° 69/2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha 26 de diciembre de 2013, don José Bidart Hernández en representación de don Ricardo Zaror Gadallah y otros, interpone demanda de indemnización de perjuicios en contra el municipio, seguido con el Rol C-1515-2013 del Juzgado de Letras de Casablanca.
- II. Con fecha 08 de agosto de 2017, la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, en causa Rol 2346-2016, condena al municipio al pago de las siguientes sumas: 1) \$58.471.787.- (cincuenta y ocho millones, cuatrocientos setenta y un mil setecientos ochenta y siete pesos), que la demandada Ilustre Municipalidad de Algarrobo, debe pagar al demandante Ricardo Zaror Gadallah, por concepto de daño emergente. 2) La suma de \$100.000.000.- (cien millones de pesos), que la demandada Ilustre Municipalidad de Algarrobo, debe pagar a la demandante y ofendida directa a Claudia Alejandra Zaror Uauy, por concepto de daño moral. 3) La suma de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), que la demandada Ilustre Municipalidad de Algarrobo, deba pagar a cada uno de los demandantes padres de la víctima directa, Ricardo Elías Zaror Gadallah, y Lillian Pamela Uauy Rabie, por concepto de daño moral. 4) La suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos) para los hermanos Cristian Ricardo, Esteban Elías y Andrea Bárbara, todos de apellido Zaror Uauy, todo ello con reajustes e intereses.
- III. Sentencia en causa ROL 40.014-2018 de la Excma. Corte Suprema, de fecha 14 de marzo de 2018, que confirma sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso.
- IV. Ordinario N° 69/2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 31 de octubre de 2018, que propone modalidad de pago, según flujo de caja y sistema financiero mediante la siguiente modalidad:
  - 1° pago por la suma de \$61.981.081, a más tardar para el día 30 de noviembre de 2018;
  - 2° pago por la suma de \$61.981.081, a más tardar para el día 31 de diciembre de 2018;



- 3° pago por la suma de \$61.981.081, a más tardar para el día 31 de enero de 2019;
- 4° pago por la suma de \$61.981.081, a más tardar para el día 28 de febrero de 2019.

**DECRETO:**

- I. Autorícese pago en causa causa ROL C-1515-2013 del Juzgado de Letras de Casablanca, por indemnización de perjuicios, mediante la emisión de 4 cheques nominativos y sin cruzar a nombre del abogado con facultad de percibir, don José Bidart Hernández, Rut 7.374.847-K, por las siguientes sumas:
  - 1° pago por la suma de \$61.981.081, para el día 30 de noviembre de 2018;
  - 2° pago por la suma de \$61.981.081, para el día 31 de diciembre de 2018;
  - 3° pago por la suma de \$61.981.081, para el día 31 de enero de 2019;
  - 4° pago por la suma de \$61.981.081 para el día 28 de febrero de 2019.
- II. Los documentos serán consignados en el Juzgado de Letras de Casablanca para su custodia, dentro de los plazos establecidos precedentemente.
- III. El gasto que genere el presente pago se imputará a la cuenta presupuestaria N°215-26-02, denominada "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto Municipal año 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



*Daniel Schmoller Swett*  
**DANIEL SCHMOLLER SWETT**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JLYM/DSS/M.U.C./cor

**DISTRIBUCIÓN**

- Administración y Finanzas (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo Municipal.- (2)

*José Luis Yáñez Maldonado*  
**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**

**CONTROL INTERNO**  
RECEPCIÓN DOCUMENTO 6430  
FECHA 23 NOV 2018  
SALIDA DOCUMENTO  
FECHA 26 NOV 2018  
NOMBRE



6361 " " "

23 NOV 2018